

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 200.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Para que los expedientes de arbitrios ó impuestos extraordinarios que tengan que promover los Ayuntamientos de esta provincia, encaminados á cubrir los déficit de sus presupuestos cuando

con los recursos permitidos no puedan extinguirse, guarden la debida regularidad en su forma, llamo muy encarecidamente la atencion de las corporaciones que por la ley deben intervenir en ellos sobre las disposiciones contenidas en la circular de la Direccion general de Administracion local de 6 de Mayo de 1878 y Real orden de 3 de Agosto del mismo año, insertas en los Boletines oficiales número-91, del 10 del expresado mes, y el 157, de 9 de Agosto siguiente, teniendo presente que de no venir los expedientes ajustados á los requisitos prevenidos en las expresadas disposiciones no podrán tramitarse por este Gobierno de provincia.

Encargo muy particularmente á los Sres. Alcaldes no olviden este recuerdo, encaminado á evitar los perjuicios que puedan irrogárseles de no confeccionar los expedientes de referencia en la forma prevenida.

Burgos 19 de Julio de 1880.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

RESÚMEN

DEL

PRESUPUESTO PROVINCIAL ORDINARIO

PARA EL AÑO ECONÓMICO

DE 1880 Á 1881.

CRÉDITOS.

GASTOS.

PESETAS.

Sec. Cap. Art.

Sec.	Cap.	Art.	DESCRIPCION	PESETAS.
1. ^a	1. ^o	1. ^o	COMISION Y DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION.	
			<i>Personal.</i>	
			Indemnizaciones de cinco Vocales, al respecto de 3000 pesetas anuales con arreglo al art. 59 de la ley de 2 de Octubre de 1879.	15000
			<i>DEPENDIENTES DE LA DIPUTACION.</i>	
			Sueldo del Secretario.....	5000
			idem del Contador.....	3500
			Idem del Oficial 1. ^o	3000
			Idem del Oficial 2. ^o	2250

	Idem de cinco Oficiales 3. ^{os} á 2000.....	10000
	Idem del Oficial 4. ^o	1750
	Idem de un Auxiliar.....	1000
	Idem del Escribiente 1. ^o	1250
	Idem de cuatro Escribientes á 1125.....	4500
	Idem de un Escribiente para la Depositaria.....	750
	<i>Ugieres y Portero.</i>	
	Idem del Ugier 1. ^o	999
	Idem del 2. ^o	875
	Idem del Portero de la planta baja.....	750
	<i>Material.</i>	
	Para gastos ordinarios y extraordinarios de la Secretaría de la Diputacion y Comision provincial, asignacion de escribientes temporeros, impresiones de presupuestos y demás que puedan ocurrir, suscripciones autorizadas, gastos de la Contaduría y de la Depositaria y reparacion del mobiliario.....	5750
	Para alumbrado de gas.....	2000
1. ^a	1. ^o 2. ^o Sueldo del Depositario.....	2500
	Idem del Archivero.....	1500
1. ^a	1. ^o 3. ^o JUNTAS Y COMISIONES PROVINCIALES.	
	<i>JUNTA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.</i>	
	<i>Personal.</i>	
	Sueldo de un Auxiliar escribiente para los trabajos de la Secretaría.....	750
	<i>Material.</i>	
	Para gastos de material de la Junta.....	750
	Para libros y suscripciones.....	300
	Para instrumentos fisico-agricolas é industriales..	100
	Para adquisicion de semillas.....	500
	Para gastos de exposiciones.....	1000
	Para id. imprevisos.....	250
	<i>COMISION DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS.</i>	
	Para gastos de Secretaría y escritorio.....	50
	Para adquirir objetos de arte.....	250
	Para el transporte de objetos artisticos y literarios destinados al Museo y á la Biblioteca.....	100
	Para la formacion del Catálogo de Monumentos de la provincia y gastos de viaje, de inspeccion y reconocimientos.....	100
	Para excavaciones en Clunia y conduccion de objetos.....	2000
	<i>CAMPO PRÁCTICO DE AGRICULTURA.</i>	
	<i>Personal.</i>	
	Sueldo de un Director teórico-práctico.....	999
	Gratificacion al encargado de la Administracion...	500
	<i>Material.</i>	
	Para jornales de los peones que son necesarios, y para un arbolista.....	1000

	Gratificación á tres hospicianos aprendices.....	180
	Para adquisicion de semillas nuevas.....	250
	Para reparacion de máquinas é instrumentos, her- raje, sal y abrigo de la pareja de bueyes y alum- brado de las cuadras.....	87
	Para gastos extraordinarios é imprevistos.....	125
1. ^a 1. ^o 4. ^o	ARQUITECTO PROVINCIAL.	
	Sueldo.....	2000
	Gastos de escritorio.....	500
	Para pago de las dietas que devengue en viajes al respecto de 10 pesetas diarias.....	1000
1. ^a 2. ^o 1. ^o	GASTOS DE QUINTAS.	
	Para pago de los honorarios que devenguen los Médicos en los reconocimientos de quintos....	15000
	Para pago de talladores.....	1000
	Para impresiones, escribientes temporeros y otros gastos.....	4000
1. ^a 2. ^o 2. ^o	BAGAJES.	
	Para los gastos que ocasione el servicio de бага- jes en ésta provincia.....	25000
1. ^a 2. ^o 3. ^o	IMPRESA PROVINCIAL.	
	<i>Personal.</i>	
	Sueldo del Director.....	2000
	Jornal de un cajista á 3 pesetas diarias.....	1095
	Idem de tres id. á 2 pesetas 50 céntimos.....	2737,50
	Idem de uno á 2 pesetas.....	750
	Idem de un prensista á 2 pesetas 50 céntimos....	912,50
	<i>Material.</i>	
	Para papel destinado á la impresion del Boletín, suplementos, números extraordinarios y fajas de cierre.....	6600
	Para los derechos del timbre.....	1400
	Para la contribucion industrial.....	200
	Para tinta de imprimir, combustible, reposicion de efectos, gastos de administracion y gratificacio- nes de aprendices.....	2000
1. ^a 2. ^o 4. ^o	ELECCIONES.	
	Para los gastos que ocasione la impresion de listas electorales.....	2000
1. ^a 2. ^o 5. ^o	CALAMIDADES.	
	Para atender á las que ocurran en la provincia...	10000
1. ^a 3. ^o 1. ^o	CONSERVACION DE CAMINOS.	
	<i>Personal.</i>	
	Indemnizaciones que devengue el Director de car- reteras provinciales á razon de 10 pesetas por dia.....	400
	Idem del Subdirector á 7'50.....	300
	Idem de un Ayudante á 6.....	300
	Idem de tres Sobrestantes á 5.....	1500
	Sueldos de los capataces, peones-camineros y guarda-viveros destinados á la conservacion de las carreteras á cargo de la Provincia en esta forma:	
	Burgos á Miranda. } 3 capataces á 1,75.....	1916,25
	} 14 peones-camineros á 1,50.....	7665
	Burgos á San Isidro. } 1 capataz á 1,75.....	638,75
	} 6 peones-camineros á 1,50.....	5285
	Tormantos por Belo- } 1 capataz á 1,75.....	638,75
	rado á Pradoluengo } 6 peones-camineros á 1,50.....	5285
	Miranda á S. Miguel. } 1 peon-caminero á 1,50.....	547,50
	Burgos á Arroyal... } 1 capataz á 1,75.....	638,75
	} 1 peon-caminero á 1,50.....	547,50
	Burgos á Modubar. } 3 peones-camineros á 1,50.....	1642,50
	R. del Campo á Salas. } 1 peon-caminero á 1,50.....	547,50
	Roa á Encinas..... } 3 peones-camineros á 1,50.....	1642,50
	Oquillas á Gumiel y } 1 capataz á 1,75.....	638,75
	ramal de Quintana. } 3 peones-camineros á 1,50.....	1642,50
	Salas á Soria... } 1 capataz á 1,75.....	638,75
	} 3 peones-camineros á 1,50.....	1642,50
	Covarrubias á Cue- } 1 capataz á 1,75.....	638,75
	vas..... } 2 peones-camineros á 1,50.....	1095
	Pradoluengo á Ibeas } 1 peon-caminero á 1,50.....	547,50
	Trozo 1. ^o	
	Tres guarda-viveros á 1,75.....	1277,50

	<i>Material.</i>	
	Para peones auxiliares y vehiculos.....	4500
	Para plantacion y conservacion de arbolado.....	2000
	Para compostura y adquisicion de herramientas.	2000
	Para conservacion de obras de fábrica, casetas de peones camineros y postes kilométricos.....	6000
	Para premios á capataces y peones.....	180
	Para alquileres y arrendamientos.....	100
	<i>Acopios de piedra.</i>	
	Para la carretera de Burgos á Miranda.....	13680
	Para id. de Burgos á San Isidro.....	4800
	Para id. de Tormantos por Belorado á Pradoluengo	3600
	Para id. de Miranda á San Miguel.....	540
	Para id. de Burgos á Arroyal.....	1815
	Para id. de Burgos á Modubar.....	2700
	Para id. de Revilla del Campo á Salas.....	450
	Para id. de Roa á Encinas.....	3000
	Para id. de Salas á Soria.....	4800
	Para id. de Covarrubias á Cuevas de S. Clemente.	1800
	Para id. de Oquillas á Gumiel del Mercado y ra- mal de Quintana del Pidio.....	14000
1. ^a 3. ^o 4. ^o	REPARACION DE FINCAS PROVINCIALES.	
	Para gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	2000
1. ^a 4. ^o 2. ^o	PENSIONES.	
	Para pago de 29 pensiones de á 50 céntimos de peseta concedidas por la Diputacion á inutili- zados en campaña.....	5292,50
1. ^a 5. ^o 1. ^o	JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA.	
	<i>Personal.</i>	
	Sueldo del Secretario.....	2000
	Idem del auxiliar.....	1125
	<i>Material.</i>	
	Para gastos de escrito y material.....	750
	<i>Aumento gradual de sueldos á los Maestros.</i>	
	Para los gastos que ocasione esta atencion.....	7800
1. ^a 5. ^o 2. ^o	INSTITUTO DE 2.^a ENSEÑANZA.	
	<i>Personal.</i>	
	Gratificación del Director.....	500
	Sueldo de diez Catedráticos de estudios generales, á 3000 pesetas cada uno.....	30000
	Gratificación á dos Profesores auxiliares, á 1000 pesetas.....	2000
	Sueldo de un Catedrático excedente de dibujo...	2000
	Idem de un Catedrático de lengua francesa....	2000
	Gratificación al Secretario por el 1 por 100 de los ingresos.....	500
	Sueldo de un Escribiente.....	750
	Idem del Conserje.....	1250
	Idem del Bedel 1. ^o	1050
	Idem del Bedel 2. ^o	950
	Idem del Portero.....	750
	Idem del Jardinero.....	750
	Idem del mozo de limpieza.....	625
	<i>Material.</i>	
	Para gastos de conservacion del edificio.....	700
	Para id. id. de sus enseres.....	100
	Para id. de correo y escritorio.....	500
	Para id. de suscripcion y encuadernacion de la Gaceta.	115
	Para la impresion de la memoria.....	200
	Para premios á los alumnos.....	200
	Para gastos de Cátedras.....	100
	Para material científico.....	1500
	Para gastos imprevistos.....	500
	Para id. de alumbrado.....	400
	Para id. de combustible y aseo.....	400
	Para id. del Observatorio meteorológico.....	200
	Para id. del jardin botánico.....	400
	<i>Cargas.</i>	
	Para gastos de administracion y contribuciones...	50
	Para pago de Misas.....	45

1.ª 5.ª 3.ª ESCUELA NORMAL.

Personal.

Sueldo del primer Maestro Director.....	2500
Idem del 2.º.....	2500
Idem del 3.º.....	1750
Gratificacion al Director.....	250
Idem al Profesor de Religion y Moral.....	500
Sueldo del Escribiente.....	500
Idem del Portero.....	750

Material.

Para pago del alquiler de la habitacion del Regente de la Escuela práctica.....	275
Para gastos de la Escuela normal.....	750

1.ª 5.ª 4.ª INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Personal.

Sueldo del Inspector con arreglo á la ley de Instruccion.....	2250
---	------

Material.

Para gastos de viage del Inspector al respecto de 10 pesetas diarias.....	1500
Para gastos de escritorio.....	250

1.ª 5.ª 5.ª COLEGIO DE SORDO-MUDOS Y ACADEMIA DE DIBUJO.

COLEGIO DE SORDO-MUDOS.

Personal.

Sueldo del Maestro de sordo-mudos.....	1500
Idem del de ciegos.....	1500
Idem del de música.....	625
Idem del de dibujo.....	500
Idem de la Maestra de labores.....	500
Idem del Inspector, Maestro de caligrafia y Secretario.....	500
Idem de la Inspectora.....	182,50
Idem del Conserge-portero.....	456,25
Idem del Enfermero-camarero.....	182,50
Idem del Camarero.....	182,50
Idem de la Cocinera.....	182,50
Idem del Capellan.....	200
Gratificacion del Director.....	250
Idem del Médico.....	187,50
Idem del Cirujano.....	187,50

Material.

Para la manutencion de 40 alumnos, á 0,61 céntimos cada uno.....	8906
Para id. de ocho empleados, á id.....	1781,20
Para aumento de comida en ciertos dias del año..	200
Para gastos de aseo y limpieza.....	110
Para id. de alumbrado y combustible.....	800
Para id. de calzado y vestido.....	2500
Para material científico.....	580
Para gastos de conservacion del edificio.....	500
Para id. id. de sus enseres.....	100
Para id. de la enfermería.....	100
Para medicinas.....	100
Para gastos de la Capilla.....	25
Para gastos imprevistos.....	100

ACADEMIA DE DIBUJO.

Personal.

Gratificacion de los Profesores de dibujo de figura.....	1000
Idem del Portero.....	125

Material.

Para alumbrado de los locales de la enseñanza...	645
Para adquisicion de modelos, reparaciones, premios, papel y enseres de dibujo, limpieza y demás gastos.....	1000

1.ª 5.ª 6.ª BIBLIOTECA PROVINCIAL.

Personal.

Gratificacion del Bibliotecario.....	250
Sueldo del Conserje.....	365

Material.

Para adquisicion de obras.....	1000
Para suscripciones, incluyendo la Gaceta.....	500
Para encuadernaciones.....	150
Para gastos de escritorio, de copias de manuscritos y códices y registro de la propiedad intelectual.....	300
Para reparacion y arreglo de estanterias.....	400
Para reposicion y conservacion del moviliario...	200
Para calefaccion, alumbrado y aseo.....	600
Para gratificacion á los hospicianos.....	75
Para arreglo de suelos.....	500

1.ª 5.ª 7.ª MUSEO PROVINCIAL.

Personal.

Sueldo del Conserge.....	350
--------------------------	-----

Material.

Para gastos de conservacion del edificio.....	75
Para arreglo de cuadros.....	100
Para gratificacion á los acogidos.....	120
Para el catálogo, rotulacion y escritorio.....	100
Para gastos de aseo.....	50
Para pago de una cuenta á D. Santiago Franco...	190,50

1.ª 6.ª 1.ª JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

Para gastos de la Junta.....	1500
Para pago de la manutencion y traslacion de los dementes pobres de la provincia.....	36000

1.ª 6.ª 3.ª CASA DE MISERICORDIA Y DE EXPÓSITOS.

Para la manutencion de 525 acogidos sanos, á 0,40 diarios cada uno.....	76650
Para id. de 60 enfermos, á 0,80 id. id.....	17520
Para extraordinarios en la comida de los acogidos en ocho dias del año.....	1252
Para retribucion de 20 acogidos que residen fuera del Establecimiento.....	2400
Para aumento del racionado á seis acogidos que están de peones en el Campo-práctico.....	275
Para el vino que consumen las encargadas del lavadero.....	836
Para la manutencion de 12 Hermanas de la Caridad, á 0,875 pesetas una.....	3832,50
Para el medio real diario para postres.....	547,50
Para manutencion de cuatro amas de lactancia, á 1,25.....	1825
Para jabon blanco y amarillo.....	2052
Para aseo y limpieza.....	300
Para combustible.....	5916
Para alumbrado.....	1000
Para medicinas, sanguijuelas, leche de burra, vinos generosos y refrescos para la enfermería é inclusa.....	2400
Para los gastos que ocasionen los enfermos que vayan á los baños y aguas.....	2500
Para reparacion y reposicion de camas.....	3000
Para 30 pieles para las camas de los enfermos é inclusa.....	195
Para vestuario de los acogidos.....	5851,25
Para id. de las acogidas.....	5697,50
Para bombachos y blusas.....	200
Para envolturas de expósitos.....	2000
Para composicion y adquisicion de útiles de cocina.....	1000
Para el sueldo de un Médico.....	875
Para id. de un Cirujano.....	875
Para pago de honorarios de 12 Hermanas de la Caridad, á razon de 10 ptas. mensuales cada una.....	1440
Para id. de un Practicante-barbero-sangrador...	500
Para id. de dos Cabos celadores.....	750
Para id. de tres id. de las salas de acogidos.....	180
Para id. de un Portero.....	275,75
Para id. de un pastor.....	18
Para id. de cuatro amas de lactancia internas, á 25 pesetas mensuales cada una.....	1200
Para id. de un enfermero.....	91,25
Para id. de 900 amas de lactancia, á saber: 380 á 8,75 y 520 á 7,50.....	86700

Para id. de 120 pensiones de lactancia á hijos de pobres, á 7,50 cada una.....	10800
Para el sueldo del Director del Establecimiento..	2500
Para id. del Maestro de primera enseñanza.....	1650
Para gratificacion del Ayudante, á 7,50 mensuales.	90
Para compra de libros, papel, plumas y otros objetos para las escuelas de niños y niñas, y academia de música.....	750
Para compra de las primeras materias para el taller de tegidos.....	5270
Para id. id. del de zapatería.....	4994
Para id. id. del de carpintería.....	585
Para el sueldo del profesor de música.....	999
Para id. de cuatro maestros de talleres, á 2 pesetas 50 céntimos.....	3650
Para remuneracion á los acogidos que se hagan acreedores por sus trabajos en los talleres.....	500
Para compra de herramientas y útiles para los talleres.....	450
Para contribuciones sobre censos.....	40
Para pago de la segunda Misa que se celebra en los dias festivos, á 2 pesetas.....	134
Para el haber del Capellan.....	999
Para gastos del Culto.....	500
Para gastos de oficina.....	500
Para conservacion de los edificios.....	1000
Para alquileres de los edificios.....	1525
Para dotes de ocho expósitas que contraigan matrimonio ó ingresen de religiosas.....	640
Para gastos extraordinarios é imprevistos.....	2000
Para conservacion y reparacion de enseres.....	100
Para compra de varios útiles.....	500
Para los gastos que ocasione la traslacion y habilitacion del Hospicio.....	30000

1.º 8.º Unico. GASTOS IMPREVISTOS.

Para los gastos de esta clase.....	10000
------------------------------------	-------

2.º 2.º CARRETERAS PROVINCIALES.

DIRECCION DE CARRETERAS.

Personal.

Sueldo del Director.....	5000
Idem del Subdirector.....	5000
Idem del Ayudante.....	2000
Idem de dos Sobrestantes, á 1500 pesetas cada uno	3000
Idem de otro Sobrestante.....	1250
Idem de un Delineante.....	1750
Idem de un Escribiente.....	1250
Idem de dos Capataces, á 1250 pesetas uno.....	2500
Idem de dos Capataces temporeros, á 990.....	1980
Idem de un Portero y Guarda-almacen.....	990
Para indemnizaciones del Director, á 10 pesetas diarias.....	1500
Para id. id. del Subdirector, á 7,50.....	1500
Para id. id. del Ayudante, á 6.....	1200
Para id. id. de los sobrestantes y subalternos, á 5.	4250

Material.

Para gastos de oficina.....	1500
Para adquisicion y conservacion de objetos de campo.....	1000
Para peones auxiliares.....	2500
Para pago de las obras que durante al año económico de este presupuesto ejecuten los contratistas de las carreteras siguientes:	
Pradoluengo á Ibeas, seccion 2.º.....	20000
Idem, id., seccion 3.º.....	55000
Roa á Santa Maria del Campo, trozo 1.º.....	15000
Idem id. id., trozo 2.º.....	21000
Idem id. id., trozo último.....	50000
Salas á Soria, trozo 4.º.....	37000
Villarcayo á Santelices, trozo 1.º.....	17500
Idem id, trozo 2.º.....	40000
Aranda á Pinilla, trozo 1.º.....	25000
Idem id, trozo 3.º.....	45000
Sasamon á Villadiego, trozo 6.º.....	4000
Castil de Peones á Villafranca.....	50000

Sasamon á Villadiego.....	10000
Villarcayo á Santelices.....	10000
Burgos á la Pinza.....	10000
Roa á Santa Maria del Campo.....	10000
Peñaorada á Oña.....	10000
Miranda á Treviño.....	10000
Oquillas á La Orra.....	10000
Santelices á Arijá.....	10000
Salas á Soria.....	10000
Aranda á Pinilla.....	10000
Castil de Peones á Villafranca.....	10000
Aranda á Pampliega.....	10000

LIQUIDACIONES.

Pampliega á Villahoz, trozo 2.º.....	10000
Idem id., trozo 4.º.....	5000

EXPROPIACIONES.

Material.

Para pago de las indemnizaciones de terrenos que hayan de ser ocupados por las carreteras provinciales y deban abonarse dentro del actual año económico.....	10000
--	-------

2.º 3.º Unico. OBRAS DIVERSAS.

Material.

Para pago de las subvenciones que la Dipulacion acuerde con destino á la construccion de puentes y barcas.....	10000
--	-------

2.º 4.º Unico. VARIOS GASTOS.

Material.

Por subvencion concedida á D. Andres Garcia Prieto, natural de esta provincia, para continuar sus estudios de pintura.....	1000
Para gastos de conservacion de los efectos del Palacio provincial á cargo del Ugier 1.º.....	250

Total gastos..... 1272977,45

INGRESOS.

1.º 1.º 1.º RENTAS Y CENSOS DE LA PROVINCIA.

Productos de la Imprenta provincial.....	2000
Idem del campo de agricultura práctica.....	2750
Idem de las huertas de San Agustin.....	442
Alquiler de varios locales del Palacio provincial..	2000

1.º 1.º 2.º INTERESES DE EFECTOS PÚBLICOS.

Por intereses de una inscripcion nominal de la renta consolidada núm. 7825, capital de reales vellon 138785'55, que posee la Provincia.....	546,95
---	--------

1.º 4.º Unico. REPARTIMIENTO.

Productos del repartimiento.....	750000
----------------------------------	--------

1.º 6.º Unico. INSTRUCCION PUBLICA.

Ingresos del Instituto.....	15424,91
Idem de la Escuela Normal.....	750
Idem del Colegio de sordo-mudos.....	4270,50
Idem de la Academia de dibujo.....	412,50

1.º 7.º Unico. BENEFICENCIA.

Ingresos de la Casa de Misericordia.....	9576,26
--	---------

Total de ingresos.... 787973,12

RESÚMEN.

Importan los gastos.....	1272977,45
Idem los ingresos.....	787973,12
Déficit.....	485004,33

Está conforme con el presupuesto original, que obra en esta Contaduría, aprobado por la Diputacion y confirmado por el Ministerio de la Gobernacion.

Burgos 17 de Julio de 1880.—El Contador, Leon Villen.—V.º B.º—El Vicepresidente de la Comision provincial y Ordenador de Pagos, Perez San Millan.